



*EXTRACTO de la Orden de 7 de septiembre de 2018 por la que se establece la convocatoria para el ejercicio 2018-2019 del Programa de Ayuda Directa a la Entrada prevista en el Decreto 137/2013, de 30 de julio, por el que se aprueba el Plan de Rehabilitación y Vivienda de Extremadura 2013-2016 y las bases reguladoras de las subvenciones autonómicas en esta materia.*  
(2018050426)

BDNS(Identif.):416086

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3 b) y 20.8 a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria, cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.infosubvenciones.gobex.es>) y en el presente DOE.

**Primero. Convocatoria.**

Se convocan las ayudas contempladas en el Programa de ayuda directa a la entrada.

**Segundo. Objeto.**

El objeto del Programa de ayuda directa a la entrada es facilitar a las personas y familias con escasos recursos económicos el acceso a una vivienda protegida de nueva construcción de régimen especial, de régimen general o del programa especial, financiando una parte de su precio de adquisición.

**Tercero. Beneficiarios.**

Podrán ser beneficiarios de la subvención aquellos adjudicatarios de viviendas de protección oficial de régimen especial, calificadas con el actual plan, o adquirentes o adjudicatarios de viviendas protegidas de régimen general o especial o del programa especial, calificadas con planes anteriores, que cumplan los requisitos regulados en la orden de convocatoria.

**Cuatro. Bases reguladoras.**

La convocatoria se regirá por el Decreto 137/2013, de 30 de julio, por el que se aprueba el Plan de Rehabilitación y Vivienda de Extremadura 2013-2016 y las bases reguladoras de las subvenciones autonómicas en esta materia, modificado por el Decreto 16/2014, de 25 de febrero (DOE n.º 41, de 28 de febrero), el Decreto 206/2014, de 2 de septiembre (DOE n.º 174, de 10 de septiembre), el Decreto 47/2015, de 30 de marzo (DOE n.º 63, de 1 de abril), el Decreto 57/2016, de 4 de mayo (DOE n.º 87, de 9 de mayo), y el Decreto 1/2017, de 10 de enero (DOE n.º 10, de 16 de enero).

**Quinto. Cuantía.**

Al Programa de ayuda directa a la entrada se destinará, con cargo a la aplicación presupuestaria 11.04.261A.789.00 / código de proyecto de gasto 201316020029 de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura, la cantidad máxima de 1.278.000,00 euros para 2019 y 852.000,00 euros para 2020.

La cuantía individual de la ayuda será la establecida en el siguiente cuadro:

Programa A.D.E.	Subvención (€)		
	General		Líneas específicas de protección preferente
	IFP > 2,5 IPREM	IFP ≤ 2,5 IPREM	
Vivienda de planes anteriores	3.000 €		1.000 € adicionales
Vivienda protegida de régimen especial del Plan 2013-2016	6.000 €	9.000 €	

Los IFP (ingresos familiares ponderados) no podrán superar 3,5 veces el IPREM.

Las cuantías de la subvención previstas en el cuadro anterior no son acumulables entre sí, salvo la recogida en las líneas específicas de protección preferente, que será adicional y acumulable a cualquiera de las otras cuantías de subvención.

**Sexto. Plazo de presentación de solicitudes.**

El plazo de presentación de solicitudes será de un año a computar desde el día siguiente a la publicación simultánea en el Diario Oficial de Extremadura de la Orden de convocatoria y de este extracto, al que se refiere el artículo 20.8 a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. No se admitirán a trámite las solicitudes presentadas fuera de dicho plazo.

No se admitirán a trámite las solicitudes presentadas fuera de dicho plazo.

***Séptimo. Otros datos.***

El modelo de solicitud de las subvenciones se encuentra disponible en el Portal del Ciudadano de la Junta de Extremadura <https://ciudadano.juntaex.es/>

El procedimiento de concesión de las subvenciones convocadas es el de concesión directa, mediante convocatoria abierta.

Mérida, 7 de septiembre de 2018.

El Consejero de Sanidad y Políticas Sociales,  
JOSÉ MARÍA VERGELES BLANCA

